ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 61/2010
LICITACIÒN PÙBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/10 "MANT. Y REP. DE SISTEMA OPERATIVO Y EXTENSIÒN DE GARANTÌA DE SERVIDORES DEL SIARE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 453 de fecha 11 de junio de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/10 para servicios de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DEL SISTEMA OPERATIVO Y EXTENSIÒN DE GARANTÌA DE SERVIDORES DEL SIARE."

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Lic. Mario Battilana***, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
- ***Abg. Federico Fabián Gill***, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
- ***Srta. Romina Diarte,*** Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

- ***Lic. Mirian Rolòn ,*** Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Lic. Manuel Britez, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: EXCELSIS S.A.C.I.G. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas EXCELSIS S.A.C.I.G. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede a la evaluación cualitativa de los documentos presentados por los oferentes, constatándose, que la oferta de la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G,** es incompleta las especificaciones técnicas en lo referente a **Condiciones Generales de los Servicios Solicitados del Ítem 1**, solamente se recibió la oferta de las condiciones especiales de los servicios solicitados y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, solicitar aclaración si el monto total ofertado incluye la totalidad de Servicios Solicitados (extensión de garantía, servicio de mantenimiento preventivo, relevamiento previo y los servicios solicitados en el Pliego); la lista de los seis técnicos con los currículos de los mismos es incompleta solo presenta de cinco técnicos.

Los documentos solicitados, son de relevancia para la evaluación de la presentación técnica, motivo por el cual este comité sugiere a) declarar en cuarto intermedio la evaluación, b) solicitar por medio de la Unidad Operativa de Contratación las aclaraciones pertinentes a los oferentes citados, se procede conforme a los Art. 57 y 59 del Decreto Nº 21.909/03

El viernes 16 de julio, siendo las 09:00 hs. Se reúne nuevamente el comité de evaluación, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de las notas de respuesta y los documentos solicitados por el comité. El comité procede a la revisión de los mismos y continúa con la revisión de los documentos de carácter legal.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como única oferta para el Ítem 1 la propuesta de la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.** y como única oferta para el Ítem 2 la propuesta de la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas citadas precedentemente son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítem*	*Monto*
EXCELSIS S.A.C.I.G.	1	***(G. 78.000.000) Guaraníes Setenta y ocho millones, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	2	***(G. 56.400.000) Guaraníes Cincuenta y seis millones cuatrocientos mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. | M.H.

conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la C.U.O.C.

Srta. Romina Diarte
Representante de la U.T.P.C.

Lic. Mirian Rolòn
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Rafael Villalba
Representante de la D.G.I.C.

Lic. Manuel Britez
Representante de la D.G.I.C.